



**Universidad Nacional de Educación  
Enrique Guzmán y Valle  
Alma Máter del Magisterio Nacional**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES  
DECANATO**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN N° 0220-2021-D-FCSYH**

Chosica, 27 de marzo del 2021

**Visto** el oficio N° 044-2021-D-DALEX-FCSYH, de fecha 11 de marzo del 2021, de la Directora del Departamento Académico de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, quien eleva la Misión de los Programas de Estudios del Departamento Académico, para su aprobación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria 30220 establece en el Artículo 30° “El proceso de acreditación de la calidad educativa en el ámbito universitario, es voluntario, se establece en la ley respectiva y se desarrolla a través de normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente. Los criterios y estándares que se determinen para su cumplimiento tienen como objetivo mejorar la calidad en el servicio educativo”;

Que, de acuerdo con la Política de Aseguramiento de la Calidad y Mejora Continua se establece a la acreditación como uno de los pilares, que permitirá que las instituciones de educación superior universitaria establezcan mejoras en su gestión académica y administrativa que permitan dar sostenibilidad a sus planes de mejoras generadas de las revisiones periódicas y participativas;

Que, de acuerdo con la Resolución N° 175-2016-SINEACE-CDAH-P, se aprueba el Modelo de Acreditación de Educación Superior Universitaria del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) con lo cual se establece la Matriz de evaluación para la acreditación de programas de estudios;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el Artículo 81° indica “El proceso de autoevaluación es una actividad permanente que planifica y ejecuta cada programa de estudios, ...”;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el Artículo 78° señala que para el proceso de acreditación de sus programas de estudios y la acreditación institucional, se rige por las normas del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE); siendo así, la Universidad acoge el modelo de acreditación de SINEACE como un instrumento de gestión para brindar sostenibilidad a las acciones planteadas por los programas de estudios;

Que, asimismo, en el Artículo 79° indica que la acreditación institucional y de la calidad educativa de los programas de estudios que ofrece la Universidad es obligatoria. Como respuesta a esa obligación y compromiso de la Universidad a través de su misión, es necesario que los integrantes de la comunidad universitaria participen activamente en las actividades programadas para la implementación de mejora, respondiendo al compromiso con la sociedad en el derecho de la educación de calidad;

Que, el Plan de trabajo para la implementación de mejoras aprobado por Oficina de Calidad Académica y Acreditación, establece las actividades a implementar en las diferentes áreas y aspectos; así como el cronograma de trabajo de acuerdo con la metodología PHVA;





**Universidad Nacional de Educación  
Enrique Guzmán y Valle  
Alma Máter del Magisterio Nacional**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES  
DECANATO**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN Nº 0220-2021-D-FCSYH**

Chosica, 27 de marzo del 2021

Que mediante documento del visto la Directora del Departamento Académico Lenguas Extranjeras, eleva la Misión de los Programas de Estudios del Departamento Académico para su aprobación;

Que el Consejo de Facultad, en Sesión Ordinaria Virtual del 27 de marzo del 2021, se aprobó la Misión de los Programas de Estudios del Departamento Académico de Lenguas Extranjeras, de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades; y,

En uso de las atribuciones que confiere el Nuevo Reglamento General de la UNE, la Ley Universitaria N°30220, el Nuevo Estatuto de la UNE, las normas vigentes y los alcances de la Resolución N°1761-2020-R-UNE, del 29 de diciembre del 2020;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Misión de los Programas de Estudios de Educación con Especialidad de Inglés – Francés, Inglés-Italiano, Inglés-Alemán e Inglés Español como Lengua Extranjera del Departamento Académico de Lenguas Extranjeras.

**Misión del Programa de Estudios de Educación con Especialidad de Inglés – Francés**

“Formar profesionales competentes e innovadores en los ámbitos de la educación y de la enseñanza – aprendizaje del Inglés y Francés con la finalidad de contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad, orientado a la mejora continua mediante un servicio educativo de calidad en el estudio, docencia e investigación, con responsabilidad social, sensibilidad humana y ética profesional”.

**Misión del Programa de Estudios de Educación con Especialidad de Inglés – Alemán**

“Formar profesionales competentes e innovadores en los ámbitos de la educación y de la enseñanza – aprendizaje del Inglés y Alemán con la finalidad de contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad, orientado a la mejora continua mediante un servicio educativo de calidad en el estudio, docencia e investigación, con responsabilidad social, sensibilidad humana y ética profesional”.

**Misión del Programa de Estudios de Educación con Especialidad de Inglés – Italiano**

“Formar profesionales competentes e innovadores en los ámbitos de la educación y de la enseñanza – aprendizaje del Inglés e Italiano con la finalidad de contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad, orientado a la mejora continua mediante un servicio educativo de calidad en el estudio, docencia e investigación, con responsabilidad social, sensibilidad humana y ética profesional”.





**Universidad Nacional de Educación  
Enrique Guzmán y Valle  
Alma Máter del Magisterio Nacional**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES  
DECANATO**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN Nº 0220-2021-D-FCSYH**

Chosica, 27 de marzo del 2021

**Misión del Programa de Estudios de Educación con Especialidad de Inglés – Español como lengua  
Extranjera**

“Formar profesionales competentes e innovadores en los ámbitos de la educación y de la enseñanza – aprendizaje del Inglés y Español como lengua extranjera (ELE) con la finalidad de contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad, orientado a la mejora continua mediante un servicio educativo de calidad en el estudio, docencia e investigación, con responsabilidad social, sensibilidad humana y ética profesional”.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR** la presente resolución a las instancias académicas correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**Mg. Elizabeth Campo Dionicio**  
Secretaria Académica



**Dr. Francisco José Olano Martínez**  
Decano

c.c.-  
-Secretaria Académica  
-DE (4)  
-Dptos Acad. (5)  
-Archivo-  
FJOM/Elizabeth C.